



RESOLUCIÓN N° 811 /2017

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) IPTA N° 08/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS DEL IPTA", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID N° 335.735.**

Asunción, 11 de octubre de 2017.-

**VISTO:**

La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, la Providencia N° 279/2017 que remite el Dictamen N° 177/2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución y, el Memorándum DC IPTA N° 226/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017 de la Dirección de Contrataciones del IPTA, conforme a los pedidos iniciales originados por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa del IPTA, según Memorándum DA N° 0686/2017 y el Memorándum DT 2017 del Departamento de Transporte IPTA, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección de Contrataciones del IPTA, remite a consideración del Señor Presidente del IPTA, el borrador del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 335.735.

A los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la máxima autoridad institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que menciona que "la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 177/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017.

ES COPIA

**Que**, la Ley N° 3788/10 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y



David Gómez  
Encargado de Despacho - Sría. Gral.



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.  
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 811/2017**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) IPTA N° 08/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS DEL IPTA", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID N° 335.735.**

*Que, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 10 de octubre de 2017, remite el expediente a la Secretaría General, con el parecer favorable, para elaborar la Resolución.*

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR**, la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 335.735.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Santiago Bertoni H.*  
**Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.**  
Presidente

ES COPIA



*David Gómez*  
**David Gómez**  
Encargado de Despacho - Srta. Gral.